

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 15 / 0 / de 2024
a las 11:50 horas.-

CINTIA ROUARO
FIRMA

Los Concejales Maria Paz Caruso y Juan Senn del Frente Juntos Avancemos y Martin Racca y Valeria Soltermam del Frente para Todos, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela cuenta hace varios años con un área específica, que tiene por objeto garantizar la transparencia, el control, el seguimiento y el correcto funcionamiento de la gestión pública de la Municipalidad de Rafaela y sus organismos descentralizados, mediante la realización de procesos de auditorías, la construcción de información, el desarrollo de proyectos de mejora continua y la modernización de procesos.

Que para que una gestión sea eficiente y profesionalizada y tome decisiones basadas en evidencia es necesaria una cultura organizacional que se interiorice en la importancia de la obtención, construcción y gestión de la información, así como también el monitoreo y evaluación de políticas públicas.

Que el municipio es la organización de servicios más grande que tiene la ciudad, esto implica la imperiosa necesidad de contar con una administración eficiente, que redunde en resultados positivos para toda la sociedad.

Que el acceso a la información es fundamental para la redacción de mejores normativas para la ciudad.

Que si bien actualmente algunas auditorías se encuentran publicadas en la web municipal, el Concejo debe ser el órgano oficial de recepción de dicha documentación, ampliando el acceso público a la información.

Entró C. M. Reg. N° 106321-1



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Que el "control/supervisión" por parte de este Concejo Municipal sobre los procesos de auditorías internas llevados a cabo por el Departamento Ejecutivo es un mecanismo de interacción y cooperación interinstitucional tendiente a prevenir, limitar y sancionar los actos irregulares e ilícitos en contra de los intereses y recursos públicos.

ORDENANZA

Art. 1º) Elévese formalmente al Concejo Municipal todas las auditorías internas que se realicen desde la Sub-Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, o la que la reemplace en el futuro.

Art 2º) Elévese de igual modo, todas las auditorías internas realizadas hasta la fecha.

Art 3º) Al inicio de cada año legislativo, el Departamento Ejecutivo presentará al Concejo Municipal el plan anual de auditorías internas a realizarse. El Concejo Municipal podrá sugerir, previa justificación fundada, sectores del municipio a auditar.

Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos

VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos